



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICACION PARCIAL ANEXO I - ORDENANZA N° 686 (PRE-REQUISITOS
ACADEMICOS PARA LA CARRERA INGENIERIA EN VIAS DE COMUNICACION -
PLAN 1988 Y COMPLEMENTO A INGENIERIA CIVIL (ORDENANZA N° 593)

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Ordenanza N° 686 por la que se modifica el Ane
xo I de la Ordenanza N° 647 que establece Pre-requisitos Académi-
cos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera
Ingeniería en Vías de Comunicación - Plan 1988 y complemento a In-
geniería Civil (Ordenanza N° 593), y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de diversas Unidades Académicas resul-
ta conveniente establecer una modificación en los pre-requisitos
de las asignaturas Hidráulica General y Aplicada y Organización
y Conducción de Obras.

Que este requerimiento es compatible con el criterio
sustentado en la última reunión de Directores de Departamento de
la Especialidad.

Que analizados los antecedentes por la Comisión de En-
señanza, la misma se expide favorablemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 686, relativa a los pre-requisitos académicos de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación y su complemento a Ingeniería Civil en lo concerniente a las asignaturas Hidráulica General y Aplicada y Organización y Conducción de Obras, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para cursar la asignatura Hidráulica General y Aplicada tener regularizada Análisis Matemático II y para promoverla o rendirla tener aprobada Matemática Superior".

"Para cursar la asignatura Organización y Conducción de Obras tener regularizada Técnicas Constructivas y para promoverla o rendirla tener aprobada Diseño Arquitectónico y Planeamiento I".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 694

n.g.

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO